

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.355

Sábado 17 de Septiembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2187757

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE AVENIDA RAMÓN BARROS LUCO, ENTRE CALLES AVENIDA EL MOLO Y AVENIDA CURICÓ, DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/1.530 exenta.- Valparaíso, 8 de septiembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71, de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia para la realización de actividad cívica, se solicita autorización del cierre y ocupación de calle Avenida Ramón Barros Luco, entre calles Avenida El Molo y Avenida Curicó, de la comuna de San Antonio. Esta solicitud la ha presentado la I. Municipalidad de San Antonio y se enmarca en el contexto de la realización del "Desfile Militar por el Aniversario N° 212 de la Independencia de Chile", organizado por la I. Municipalidad de San Antonio. Responsable de la actividad es la Sra. María Constanza Lizana Sierra, RUT 15.636.409-6, domiciliada en Av. Ramón Barros Luco de la comuna de San Antonio.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para el cierre y ocupación de calle Avenida Ramón Barros Luco, entre calles Avenida El Molo y Avenida Curicó, de la comuna de San Antonio, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo el día 18 de septiembre de 2022, entre las 9.00 y las 14.00 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vías de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

CVE 2187757

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Desvíos:

Sur - Norte:

Alternativa 1: Av. Curicó - calle Lautaro - calle Juan Luis Sanfuentes Andonaegui - Av. El Molo y Av. Ramón Barros Luco.

Alternativa 2: Av. Curicó - calle Lautaro - Av. El Molo.

Alternativa 3: Av. Curicó - Av. Independencia - calle Antonio Palmieri.

Norte - Sur:

Alternativa 1: Av. Ramón Barros Luco - Av. Angamos - calle 6 Sur - Av. Ramón Barros Luco.

Alternativa 2: Av. Ramón Barros Luco - Av. Angamos - Av. Diputado Carlos Demarchi W. - Av. Ramón Barros Luco.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad, debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.